



ACUERDO N° 007 DE 2023

“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CHAPINERO

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324; numeral 4 del artículo 69 del Decreto – Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000, la Ley 2116 de 2021 y el Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que con radicado FDLCH No. 20225210056572 del 25 de mayo de 2022, por parte de la Interventoría del Contrato No. 167-2019, CONSORCIO CHAPINERO 2020, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y, en concordancia con los principios generales previstos en el Estatuto General de Contratación Pública de la Ley 80 de 1993 y sus demás normas concordantes, modificatorias y complementarias, emitió los oficios de citación correspondientes de requerimientos al contratista de obra, a la aseguradora y a la interventoría, para llevar a cabo el trámite administrativo de carácter unilateral por el presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del Contratista.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, en ejercicio de sus potestades y competencias legales y reglamentarias, previa verificación de las condiciones de inejecución satisfactoria del Contrato por causas imputables al Contratista, mediante Resolución No. 182 del 04 de agosto de 2022 “Por medio de la cual se declara el incumplimiento del contrato FDLCH-COP-167-2019, se hace efectiva la cláusula penal y se dictan otras disposiciones” y confirmada por la Resolución 296 del 22 de noviembre de 2022, declaró el incumplimiento parcial del Contrato de Obra No. FDLCH-COP-167-2019, suscrito entre INGASYC S.A.S y el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Que, teniendo en cuenta la ocurrencia del siniestro de incumplimiento por causa imputable al Contratista, se hizo **EFFECTIVA** la Garantía Única de Cumplimiento No. **380 74 – 994000100486** emitida por la Compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, siendo tomador el contratista **INGASYC S.A.S.**

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace efectiva de manera proporcional la cláusula penal compensatoria pactada en el Contrato de Obra No. **FDLCH-COP-167-2019**, equivalente al 49,49291% del valor total de la cláusula penal, esto es, la suma de **SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$701.960.957,74)**, de conformidad con lo



establecido en la cláusula decimoquinta del Contrato antes citado, valor que deberá resarcirse a favor del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Que, en el mismo sentido, con ocasión de la declaratoria de incumplimiento contractual por parte del Contratista **INGASYC SAS**, se hizo efectivo el amparo de **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** contenido en la Garantía Única de Cumplimiento No. **380 74 – 994000100486** emitida por la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$546.648.676)**, por las razones expuestas en los correspondientes actos administrativos, valores que fueron consignados a favor del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero por parte de la Aseguradora Solidaria de Colombia.

Que el 4 de mayo de 2023, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió el concepto favorable N° 2-2023-45978, sobre la modificación a la inversión – para adición presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Que la Secretaria Técnica del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, mediante oficio 2-2023-56256 del 30 de mayo de 2023, informa que “ El CONFIS Distrital en sesión No 05 celebrada el día 26 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996 y en el artículo 31° del Decreto Distrital 372 de 2010, emitió Concepto Favorable a una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones 2023 del Fondo de Desarrollo Local – FDL de Chapinero por \$1.248.609.634”.

Que es necesario incorporar al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, los recursos asignados por el CONFIS.

Que el Alcalde Local de Chapinero presentó para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local el proyecto de Acuerdo para la adición de recursos al Presupuesto de Gastos.

Que mediante El Decreto Local No. 006 de 26 de abril de 2023, modificado parcialmente por El Decreto Local No. 008 del 17 de mayo de 2023, previas solicitudes motivadas y elevadas al efecto, se aprobó la ampliación del período de sesiones extraordinarias de la Junta Administradora Local, para la discusión y aprobación, entre otros temas, de la adición presupuestal para el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la Vigencia 2023.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local o no previstas para un objeto de gasto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1.248.609.634), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
O1	Ingresos	1.248.609.634
O11	Ingresos Corrientes	1.248.609.634
O1102	Ingresos no tributarios	1.248.609.634
O110203	Multas, sanciones e intereses de mora	1.248.609.634
O110203001	Multas y sanciones	1.248.609.634
O11020300104	Sanciones contractuales	1.248.609.634
	TOTAL ADICIÓN	1.248.609.634

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese una adición en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1.248.609.634), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	1.248.609.634
O23	Inversión	1.248.609.634
O2301	Directa	1.248.609.634
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	1.248.609.634
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	1.248.609.634
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	1.248.609.634
O23011604490000001734	Chapinero modelo de movilidad inteligente	1.248.609.634
	TOTAL ADICIÓN	1.248.609.634

ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. Una vez expedido el presente Acuerdo, comuníquese inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga cualquier Acuerdo Local que le sea contrario.



PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los (22) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ediles Ponentes:

José Miguel Santamaría Barvo
Edil Centro Democrático

Claudia Marcela Clavijo Pinzón
Edileza Alianza Verde

Félix Andrés Millán Chau
Edil Alianza Verde

José Eduardo Silva
Edil Alianza Verde
Secretario(E) JAL Chapinero



JOSÉ MIGUEL SANTAMARIA BARVO
Presidente Junta Administradora Local de Chapinero

Sancionado en Bogotá D.C. a los 28 06 - 2023 días del mes de Junio del año 2023.

OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local de Chapinero

Fig. 1

